

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A030602.2015.DC

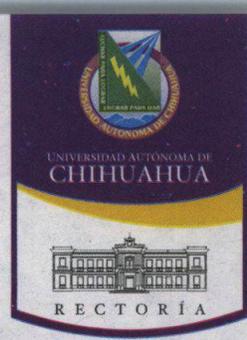
DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 350 SILLAS CON ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS FEDERALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:40 horas del 03 de junio de 2015, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Séptima No. 1210, Colonia Centro, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la adquisición de 350 sillas con asiento y respaldo en polipropileno, solicitado por la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos federales.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base a lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en su Reglamento del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos específicamente en su artículo 16 inciso a), así como también a lo establecido en el Capítulo III "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su Artículo 42, en virtud de que encuadra en el supuesto de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, sometiendo a la consideración del mismo presidido por el M.A.R.H. Horacio Jurado Medina, e integrado por los CC. L.A.E. Alberto Farres Chávez, Lic. Roberto Antonio Mariscal Garibaldi, Encargado del Despacho de la Abogacía General, según oficio No. REC-246/2015 de fecha 27 de abril del 2015, L.A.E. Aldo E. Arizmendi Armendáriz, Lic. Enrique Gallardo García, C.P. Omar Almela Sinecio, C.P. Jesús Ubaldo Casillas García, M.A.R.H. Norma Cecilia González Martínez y L.E.I. Edel Omar Montoya Maldonado, para llevar a efecto la contratación descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de febrero se recibió una requisición número 57118, referentes a la adquisición de 350 sillas con asiento y respaldo en polipropileno, solicitados por la Dirección Académica.
2. La Dirección Académica solicita la presente adquisición, con el fin de equipar los Laboratorios de las bibliotecas de las DES de Ingeniería y Salud, así como del Sistema Universitario de Bibliotecas Académicas.



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A030602.2015.DC

DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 350 SILLAS CON ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS FEDERALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:40 horas del 03 de junio de 2015, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Séptima No. 1210, Colonia Centro, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la adquisición de 350 sillas con asiento y respaldo en polipropileno, solicitado por la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos federales.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base a lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en su Reglamento del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos específicamente en su artículo 16 inciso a), así como también a lo establecido en el Capítulo III "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su Artículo 42, en virtud de que encuadra en el supuesto de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, sometiendo a la consideración del mismo presidido por el M.A.R.H. Horacio Jurado Medina, e integrado por los CC. L.A.E. Alberto Farres Chávez, Lic. Roberto Antonio Mariscal Garibaldi, Encargado del Despacho de la abogacía General, según oficio No. REC-246/2015 de fecha 27 de abril del 2015, L.A.E. Aldo E. Arizmendi Armendáriz, Lic. Enrique Gallardo García, C.P. Omar Almela Sinicio, C.P. Jesús Ubaldo Casillas García, M.A.R.H. Norma Cecilia González Martínez y L.E.I. Edel Omar Montoya Maldonado, para llevar a efecto la contratación descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de febrero se recibió una requisición número 57118, referentes a la adquisición de 350 sillas con asiento y respaldo en polipropileno, solicitados por la Dirección Académica.
2. La Dirección Académica solicita la presente adquisición, con el fin de equipar los Laboratorios de las bibliotecas de las DES de Ingeniería y Salud, así como del Sistema Universitario de Bibliotecas Académicas.

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A030602.2015.DC

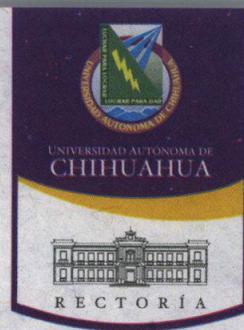
3. Que el monto a aplicarse para la contratación de mérito es por la cantidad de \$311,500.00 (Trescientos once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), misma que no incluye el Impuesto al Valor Agregado y que será cubierto con recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior FECES 2014.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2010 – 2021 contempla entre sus Ejes Rectores los relativos al aseguramiento de la calidad académica, mejora del perfil y nivel de habilitación de la planta académica y su organización en cuerpos académicos, fortalecimiento de las capacidades para la generación y aplicación innovadora del conocimiento y el fortalecimiento de la gestión, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos federales destinados para la presente adquisición, misma que permitirá continuar con las acciones que permitan el adecuado acondicionamiento de sus diferentes instalaciones, en este caso de las Bibliotecas de las DES de Ingeniería y Salud y el Sistema Universitario de Bibliotecas Académicas.
- II. Que derivado de lo expuesto, y en virtud de que cabemos en los supuestos que nos permite la Ley para exceptuarnos del proceso de adquisición y contratación por excelencia, ya que el importe de las operaciones no excede de los montos establecidos para tal efecto, la adquisición que nos ocupa se ubica en las hipótesis normativa contemplada en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra indica:
- "Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamiento y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.
[...]"*
- III. Que en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente contratación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A030602.2015.DC

Se autoriza la adquisición de 350 sillas con asiento y respaldo en polipropileno, solicitado por la Dirección Académica, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINECIO
AUDITOR INTERNO

LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ABOGACÍA
GENERAL

VOCAL

VOCAL

C.P. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
JEFE DE TESORERÍA

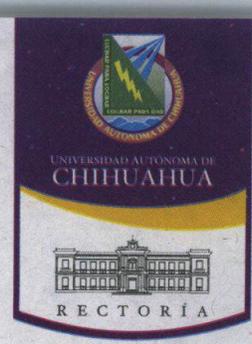
L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDÁRIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

VOCAL

M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA
DIRECTOR DEL PATRONATO

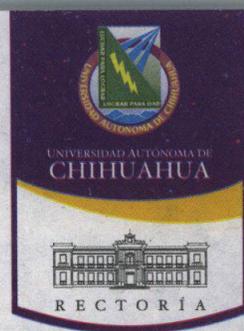


DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A030602.2015.DC

VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

[Handwritten signatures in black and blue ink]



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A030602.2015.DC

DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. UACH.DA.A030602.2015.DC, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 350 SILLAS CON ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS FEDERALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:10 horas del día 03 del mes de junio del año 2015, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, con la finalidad de seleccionar el proveedor al que se le que habrá de adjudicar la adquisición de 350 sillas con asiento y respaldo en polipropileno, solicitado por la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirán con recursos federales.

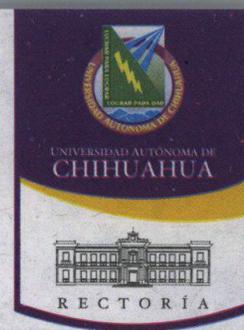
ANTECEDENTES

ÚNICO.- En fecha 02 de marzo, tres posibles oferentes cotizaron en los siguientes términos:

- A. Oficium - \$418,162.50 sin incluir el I.V.A.
- B. Iho Mobiliario - \$311,500.00 sin incluir el I.V.A.
- C. Oficasa - \$269,920.00 sin incluir el I.V.A. las sillas ofertadas no cumplen los requerimientos técnicos del área solicitante.

CONSIDERACIONES

- I. Que en la adjudicación que nos ocupa concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad.
- II. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua ha analizado aquellas opciones que le permitan la adquisición de los bienes en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- III. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir los bienes al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente contratación, con los recursos disponibles para ello.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la adquisición de los bienes requeridos, considerando además la



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A030602.2015.DC

propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

- V. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VI. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.
- VII. Que la selección de proveedor para la adjudicación de la contratación materia del presente dictamen se basa en lo previamente considerado, fundado y motivado en el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A030602.2015.DC que se emitió con fecha 03 del mes junio de 2015.
- VIII. Que se ha considerado el proveedor que contó tanto con la experiencia requerida para esta contratación, así como con la capacidad técnica y financiera, además de la capacidad de respuesta inmediata para realizar en tiempo los servicios a contratar, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- IX. Que una vez analizada la documentación relativa al proceso de adjudicación en comento, se ha determinado la siguiente:

SELECCIÓN DE PROVEEDOR

Considérese seleccionar a la persona moral IHO MOBILIARIO INSTITUCIONAL S.A. DE C.V. ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó, cumple con las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, relativa a la adquisición de 350 sillas con asiento y respaldo en polipropileno, por un importe de \$311,500.00 (Trescientos once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, reuniendo además inmejorables condiciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua, al cumplir con la calidad de las patas de las sillas proporcionando mayor refuerzo a diferencia de las cotizadas por el proveedor Oficasa S.A. de C.V., además de la ergonomía de las sillas que las hacen prácticas, cómodas y funcionales para el tiempo promedio de estudio de cada alumno, que las utiliza y contando tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, aunado a la capacidad de

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A030602.2015.DC

respuesta inmediata para entregar en tiempo los bienes anteriormente referidos, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ASÍ LO ACODARON Y FIRMAN EN LA FECHA Y HORA INDICADOS:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.A.E. ALBERTO FARRES CHÁVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINECIO
AUDITOR INTERNO

LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ABOGACIA
GENERAL

VOCAL

VOCAL

C.P. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
JEFE DE TESORERÍA

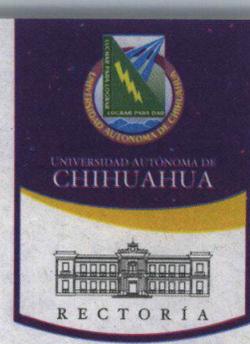
L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDÁRIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

VOCAL

M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA
DIRECTOR DEL PATRONATO



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A030602.2015.DC

VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. UACH.DA.A030602.2015.DC QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL EL **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA LA EMPRESA **IHO MOBILIARIO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. MARIO ALBERTO MIRANDA SILVEYRA** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.-----

I.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.-----

I.3.- Que la adquisición de 350 sillas con asiento y respaldo en polipropileno, solicitado por la Dirección Académica, esta contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional, con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la comunidad universitaria.-----

I.4.- Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21 inciso a) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa, para la formalización del presente contrato, con fundamento en los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de 350 sillas con asiento y respaldo en polipropileno, solicitado por la Dirección Académica, que se cubrirán con recursos provenientes del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior FECES 2014.-----

I.5.- Que con fecha 03 de junio de 2015, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A030602.2015.DC, relativo a la adquisición de 350 sillas con asiento y respaldo en polipropileno, solicitado por la Dirección Académica, resultando como proveedor beneficiado, la empresa IHO MOBILIARIO INSTITUCIONAL S.A. DE C.V., es decir, y de ahora en adelante "**EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO**".-----

I.6.- Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el

presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 42,016 de fecha 15 de octubre del año 2010, registrada en el Libro 45 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.-----

I.7.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.-----

II.- Declara "EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO":

II.1.- Que es una sociedad creada de conformidad a la legislación mexicana y que consta en Escritura Pública número 3,069, pasada ante la fe del Notario Público No. 24 del Distrito Judicial Morelos, Lic. Leobardo Meza Santini, de fecha 13 de diciembre de 2000 e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número 11, folio 17, volumen 127 del Libro Primero de Comercio a los 27 días del mes de diciembre del año 2000 y con Registro Federal de Contribuyentes IHO001213QT9.-----

II.2.- Que su apoderado legal el **LIC. MARIO ALBERTO MIRANDA SILVEYRA**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, tal como lo acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, el cual consta en el acta número 9288 del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo número Once, pasada ante la fe del Notario Público No. 24 el Lic. Leobardo Meza Santini con ejercicio para el Distrito Judicial Morelos de fecha 19 de abril del año 2007, el cual no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.-----

II.3.- Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de adquisición que le fue adjudicado mediante procedimiento de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A030602.2015.DC el día 03 de junio de 2015 por **"LA UNIVERSIDAD"**.--

II.4.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Ave. Francisco Villa No. 5500, Fraccionamiento Panamericana, Código Postal 31200, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.-----

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto formalizar la adquisición por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** de 350 sillas con asiento y respaldo en polipropileno, solicitadas por la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que serán proporcionadas por **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.-----

Los bienes objeto de este contrato se encuentran debidamente descritos en forma detallada en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.-----

SEGUNDA.- El precio unitario de los bienes materia del contrato se encuentran descritos en el Anexo No. 1, pactándose como pago total de la referida adquisición, el importe de \$311,500.00 (Trescientos once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, lo que da una cantidad final a pagarse de **\$361,340.00** (Trescientos sesenta y un mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).-----

TERCERA.- Para que **"LA UNIVERSIDAD"** realice el pago total referido en la cláusula anterior a **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"**, éste deberá entregar al Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua una factura que ampare la entrega de los bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación del bienes correspondientes por parte del Director Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Una vez hecho lo anterior, la Universidad Autónoma de Chihuahua, tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 30 días naturales posteriores.----

CUARTA.- "EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO" se compromete a que los bienes en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total entrega a **"LA UNIVERSIDAD"**, en la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicada en Campus I Universitario sin número en Chihuahua, Chih., o en cualquier otro lugar designado por **"LA UNIVERSIDAD"**, en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento y traslado correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"**-----

QUINTA.- La entrega de los bienes objeto del presente instrumento a **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** deberá ser a más tardar dentro 6 semanas, contadas a partir de la fecha de emisión de la orden de compra respectiva.-----

SEXTA.- Si al efectuarse la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"**, **"LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme con los bienes adquiridos por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por encontrarse en malas condiciones, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.-----

SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD" en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Por no sostener los precios pactados, en cualquier momento de la entrega de los bienes, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) en su totalidad.--
- b) Por entrega extemporánea de los bienes, se aplicara a **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"**, hasta un límite igual al monto del cheque de garantía de cumplimiento señalado en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.-----
- c) Por cancelación de los bienes antes de la fecha pactada para su entrega, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----

- d) Por cancelación de los bienes después de la fecha pactada para su entrega se aplicará a **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.-----

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.-----

En el caso que no exista pago voluntario por parte de **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** dentro del plazo antes establecido, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento, al momento de realizar el pago a **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"**.-----

OCTAVA.- En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.-----

Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindirle, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, -----

NOVENA.- **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** no lleva a cabo la entrega de los bienes en la fecha pactada o los entregue incumpliendo con las especificaciones convenidas.----
- b) Si **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** entrega los bienes defectuosos, dañados o usados, según valoración de **"LA UNIVERSIDAD"** o bien se niega a reponer parte de los bienes que hubieren sido rechazados por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- c) Si **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.--
- d) Si **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- e) Si **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** no concede a **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.-----
- f) Cuando **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.-----
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** no tramite o entregue dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente el cheque de cumplimiento señalado en la Cláusula Décima Séptima del presente documento.-----
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.-----

DÉCIMA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.-----

DÉCIMA PRIMERA.- Será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con **"LA UNIVERSIDAD"** virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.--

DÉCIMA SEGUNDA.- El contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarse y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento, será considerada como confidencial, en el entendido de que la parte que incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de la parte afectada.-----

DÉCIMA TERCERA.- En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser considerado patrón de los empleados que **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto. -----

DÉCIMA CUARTA.- Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.-----

DÉCIMA QUINTA.- Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico, constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.-----

DÉCIMA SEXTA.- **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** se obliga a garantizar los bienes adquiridos por **"LA UNIVERSIDAD"**, por el periodo de 5 años contra defectos de fabricación de los bienes, a partir de la entrega de los mismos.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** entregará a la firma del presente instrumento y que consiste en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado.-----

b) Una vez entregado los bienes materia de esta adquisición, **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** sustituirá la garantía de cumplimiento por la garantía para responder del saneamiento para el caso de evicción, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido consistente en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer vigente durante 12 meses después de la recepción de los bienes objeto del contrato, para responder tanto de los defectos de los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"**-----

Las garantías aludidas en la presente Cláusulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"**.-----

DÉCIMA OCTAVA.- El presente contrato terminará su vigencia una vez que **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** haya entregado los bienes a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** y el término por el cual se constituyeron las garantías a que hace alusión este instrumento haya fenecido.-----

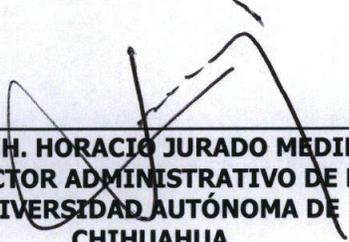
DÉCIMA NOVENA.- **"EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"** libera de toda responsabilidad a **"LA UNIVERSIDAD"** y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la contratación pudiera generarse.-----

VIGÉSIMA.- Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 03 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.-----

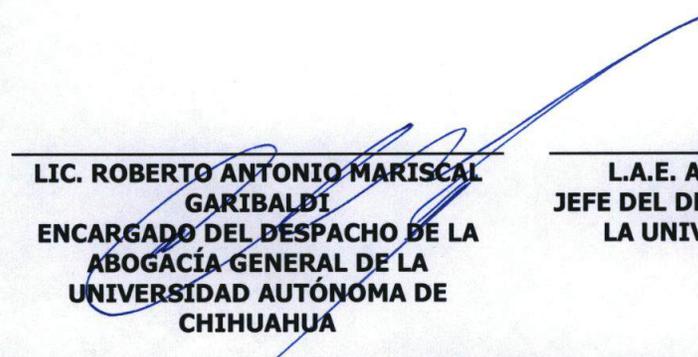
**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

POR "EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO"


M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA


LIC. MARIO ALBERTO MIRANDA SILVEYRA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

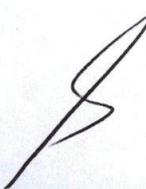
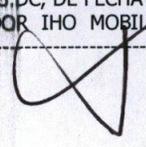


**LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL
GARIBALDI
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
ABOGACÍA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**



**L.A.E. ALBERTO FARRES CHÁVEZ
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A030602.2015,DC, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V. **CONSTE.**



ANEXO No. 1

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE
ADQUISICIÓN NO. UACH.DA.A030602.2015.DC**

CANT.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
350	SILLA ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO DE UNA SOLA PIEZA, CON ESTRUCTURA TUBULAR DE 4 PATAS, PARA USO PESADO LINEA SMARTLINK, MODELO HSS4L-18B, MARCA HON	\$890.00	\$311,500.00
		SUBTOTAL	\$311,500.00
		I.V.A.	\$49,840.00
		*TOTAL	\$361,340.00

20/10/15

*** PRECIOS EN PESOS MEXICANOS**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A030602.2015.DC, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR IHO MOBILIARIO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V. **CONSTE.**





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

R.F.C. UAC 681018 EG1

CALLE ESCORZA No. 900
TELS. 439-15-00 y 439-15-32
CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31000
MÉXICO

CONTRATO - PEDIDO
CONTRATO-PEDIDO
M-2381

DIA **03** MES **06** AÑO **2015**

** Importe de la cotización: \$361,340.00 con iva

REQUISICIÓN DE MATERIALES No.

CARGO ³⁵¹⁹



Proveedor: 002506

IHO MOBILIARIO INSTITUCIONAL S.A. DE C
.V.
AVE. FRANCISCO VILLA # 5500

IHO 001213-OT9

FONDO : 9031

SIRVASE FACTURARNOS A LA INSTITUCIÓN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS SEGUN COTIZACIONES QUE NOS PROPORCIONARON EL DÍA DE DEL

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
1.00		350 PZA. SILLA ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO DISEÑO ANATOMICO PARA MAXIMO CONFORT MARCA HON. (50 PARA UP 3050, 150 PARA UP 3052 Y 150 PARA UP 3053)	311,500.00	311,500.00
		SubTotal:		311,500.00
		(-) Retenc.:		0.00
		% Descuento:		0.00
		IVA:		49,840.00
		% Anticipo:		
		TOTAL PESOS:		361,340.00

UACH-DA.A030602.2015.D

** En caso de que sus productos tengan no. de serie, plasmarlo en su factura **

Tiempo de Entrega = 5 A 6 SEMANAS

Tiempo de Garantía = 5 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICACION

** NOTA ** REQ.57118 Y OFICIO DP/076/15. PLANEACION. FECES 2014. EQUIPAMIENTO

** ASI LO ACORDARON Y FIRMAN EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDOSE AL CLAUSULADO CONTENIDO EN EL ANVERSO DEL MISMO **

OBSERVACIONES

CONTACTAR EN CAMPUS I, EN COORD. ADMINISTRATIVA (DIR. ACADEMICA) CON LIC. THELMA SOTO.

FAVOR DE ACOMPAÑAR ESTA ORDEN CON LA FACTURA PARA PROCEDER AL PAGO

EL PROVEEDOR

Fecha de Rev.: 15/06/2004
No. de Rev.: 1
FOR 7.4 ADQ 02

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHAVEZ



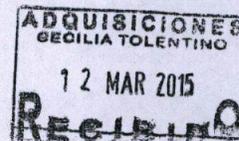
M/w

Universidad Autónoma de Chihuahua

Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

Chihuahua, Chih., a 10 de marzo del 2015.
Oficio: DP / 076 / 15

L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
PRESENTE.

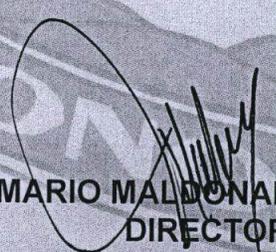


Por este medio y con un cordial saludo, me permito informarle que se cuenta con saldo suficiente para la compra del equipamiento solicitado por la Dirección Académica, mediante la requisición No. 57118, de fecha 25 de Febrero de 2015; según el objetivo No. 15 del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior, FECES 2014 por un monto total de \$314,650.00 (SON TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a la Dirección Académica, con la Lic. Thelma Soto Coronado, a la extensión 2127.

Sin más de momento, reciba un cordial saludo.

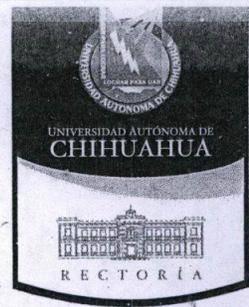
ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


DR. MARIO MALDONADO ESTRADA
DIRECTOR



DIRECCION DE
PLANEACION

c.c.p. M.A.R.H. Norma Cecilia González Martínez, Jefa del Departamento de Contabilidad.



Oficio CA/118/2015
11 Marzo 2015

Lic. Alberto Farres Chávez
Jefe del Departamento de Adquisiciones
Presente.

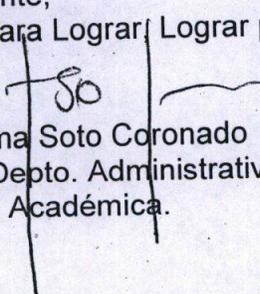
Por este conducto me permito informar, que se analizó la viabilidad de las muestras de sillas del proveedor Oficasa, por parte del personal del SUBA, declarando que no son ideales para el uso que se requiere, señalando que las sillas muestra cuentan con deficiencias en las patas, a lo cual requiere un mayor refuerzo, así como su ergonomía, se solicita que sean prácticas y que el alumno pueda permanecer en un lugar cómodo y funcional tomando en cuenta el tiempo promedio de estudio.

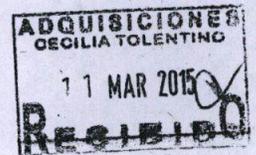
Por lo anterior, solicito se considere las sillas que se cotizaron inicialmente.

Referencia: Cotización de Materiales 57118, correspondiente a 350 sillas.

Agradeciendo sus finas atenciones, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
"Luchar para Lograr | Lograr para Dar"

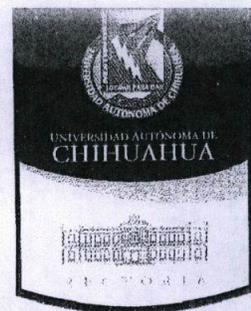

Lic. Thelma Soto Coronado
Jefa del Depto. Administrativo de la
Dirección Académica.



DIRECCIÓN ACADÉMICA
COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA



DIRECCION ACADEMICA
RECIBIDO
16 MAR 2015
Perla G. S. 8:35
COORDINACION ADMINISTRATIVA



"2015, Año de José María Morelos y Pavón"

Chihuahua, Chih., a 9 de Marzo de 2015.
CGS-00070-2015

Lic. Thelma Judith Soto Coronado
Coordinadora Administrativa de Dirección Académica
Presente

Por este conducto, me permito informarle que las sillas que se solicitaron para la DES de Ingeniería son de uso rudo, además deben de cumplir con las características de ser ergonómicas para así cumplir con los requerimientos solicitados ya que se ubican en el centro de cómputo de uso continuo de la DES.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Luchar para lograr, lograr para dar"

M.B.C.I. Claudia Pérez Aguilar
Coordinadora General del SUBA.



COORDINACION
GENERAL DE
BIBLIOTECAS



[Imprimir](#)[Cerrar](#)

JUSTIFICACION DE LAS SILLAS PARA DES INGENIERIA Y SUBA REQUI 57118

De: **Thelma Soto** (tsoto@uach.mx)

Enviado: viernes, 06 de marzo de 2015 03:45:42 p.m..

Para: ALBERTO FARRES (tobefarres@hotmail.com); Melissa Pérez Robles (mel_prz30@hotmail.com)

Por este conducto me permito informarle la justificación de las sillas para la DES Ingeniería y SUBA, el usuario consideró que la muestras que trajo el proveedor oficasa no cumplen con los requerimientos necesarios para la utilización de las mismas considerando los siguientes puntos.

- 1.- ergonomía
- 2.- diseño de las patas (están inestables debido a que están sujetas con tornillos y plástico) por lo que se requiere tubo cruzado en la base del asiento

por lo que se requiere que sean del modelo solicitado en la requisición 57118.

gracias.

--

Lic. Thelma Judith Soto Coronado
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION
ACADEMICA
Tel.(614)439-1500 ext.2050

Orgullo de ser uach!!



Print

Close

Re: 350 PZA. SILLAS, FECES 2014, OFICIO DA/824/2014 Y REQ.27118

From: **Thelma Soto** (tsoto@uach.mx)
Sent: Tuesday, June 02, 2015 8:20:40 PM
To: ADRIANA ABURTO (adrianaaburto@hotmail.com); clperez@uach.mx

Adriana te informo como van a quedar distribuidas las sillas en las Bibliotecas:

UNIDAD PRESUPUESTAL: 3050
BIBLIOTECA: SUBA
TOTAL DE SILLAS: **50 PIEZAS**

$$x \$890 = \$44,500 \times 1.16 = \$51,620$$

UNIDAD PRESUPUESTAL: 3052
BIBLIOTECA: DES Ingeniería
TOTAL DE SILLAS: **150 PIEZAS**

$$x \$890 = \$133,500 \times 1.16 = \$154,860$$

UNIDAD PRESUPUESTAL: 3053
BIBLIOTECA: DES Salud
TOTAL DE SILLAS: **150 PIEZAS**

$$x \$890 = \$133,500 \times 1.16 = \$154,860$$

$$\$361,340.⁰⁰$$

muchas gracias, cualquier duda estoy a tus ordenes

El 02/06/2015 a las 08:18 a.m., ADRIANA ABURTO escribió:

THELMA:

BUEN DIA, VOY HACER UNA ORDEN DE COMPRA REFERENTE A LA ADQUISICION DE 350 SILLAS DE USO RUDO PARA LOS LABORATORIOS DE LAS BIBLIOTECAS DE LAS DES DE INGENIERIA Y SALUD ASI COMO EL SISTEMA UNIVERSITARIO DE BIBLIOTECAS ACADEMICAS. HABLANDO CON LAURA CERVANTES DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD PARA QUE ME INFORMARA A QUE UNIDAD PRESUPUESTAL Y CUENTA CONTABLE VOY A CARGAR DICHAS SILLAS, ME DICE QUE HAY

QUE SEPARAR CUANTAS SILLAS SE NECESITAN PARA CADA BIBLIOTECA, HAY QUE CARGAR SEGUN CORRESPONDA POR UNIDAD PRESUPUESTAL. EL OFICIO DONDE USTEDES SOLICITAN ESTA ADQUISICION ES EL OFICIO DA/824/2014 CON FECHA 29-OCT-2014, (RECURSOS FECES 2014 YA AUTORIZADO POR OFICIO DP/076/15 DE DIR. DE PLANEACION), ASI COMO TAMBIEN LA REQ.57118 CON FECHA DE RECIBIDO DEL 26-FEB-2015. POR FAVOR INFORMAME POR ESTE MEDIO PARA PODER HACER LA ORDEN REFERENTE, LO MAS PRONTO POSIBLE.

DE ANTEMANO GRACIAS POR TUS ATENCIONES.

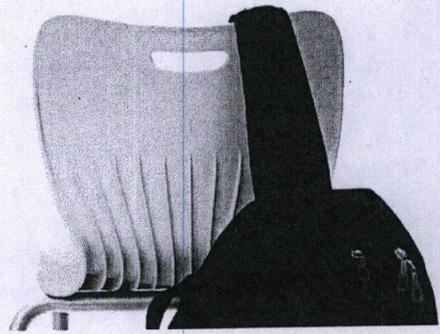
LINDO DIA.

LAF ADRIANA ABURTO
EXT.2724
DEPTO. ADQUISICIONES
UNIDAD CENTRAL

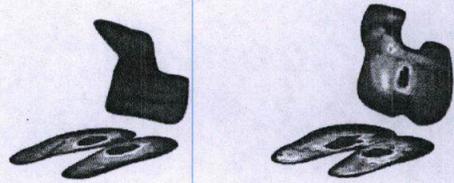
Lic. Thelma Judith Soto Coronado
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION
ACADEMICA
Tel.(614)439-1500 ext.2050

Orgullo de ser uach!!

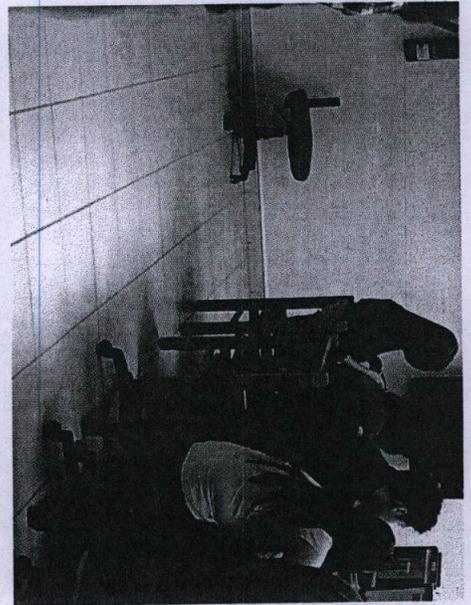
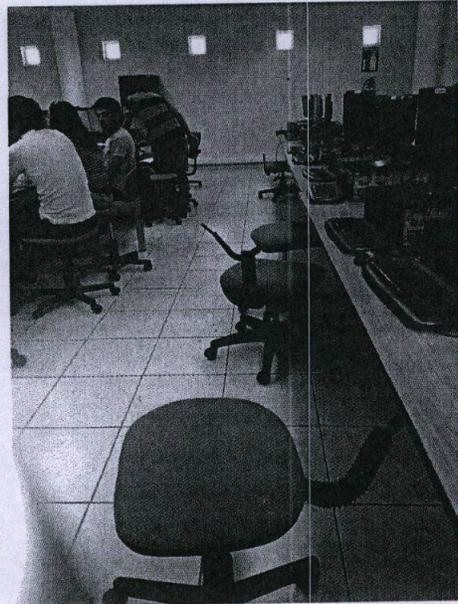
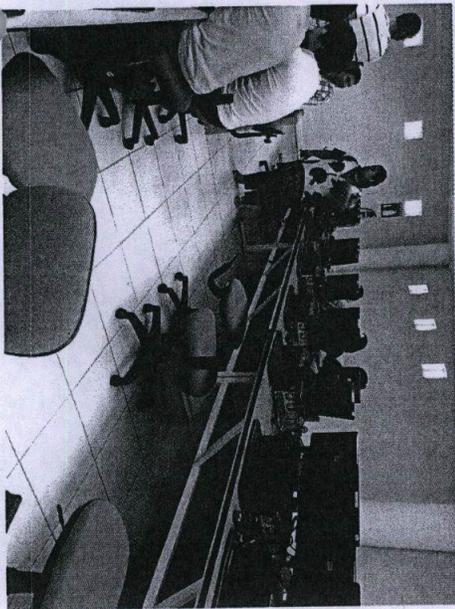
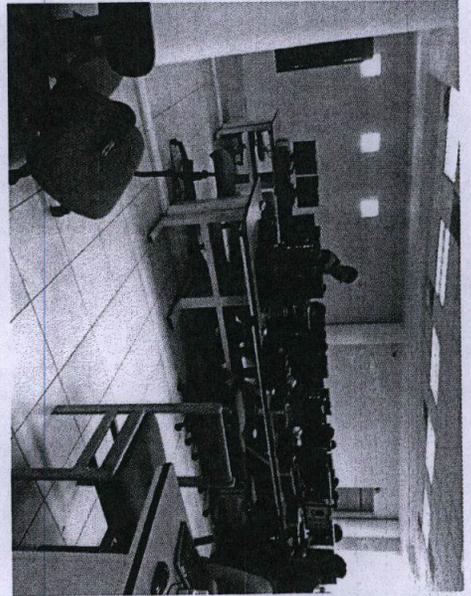
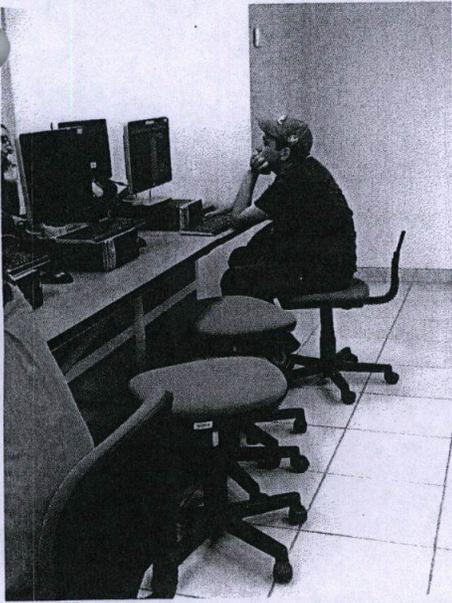
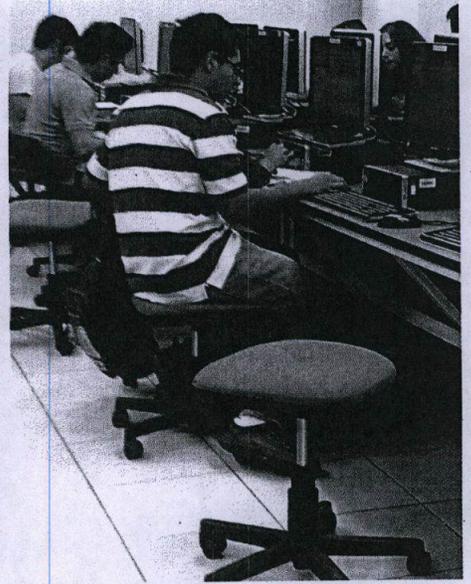


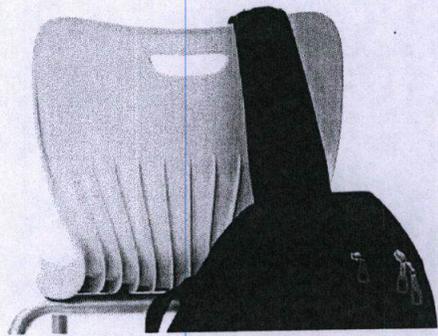


The built-in handle in the seat back makes it easier to move around the room, and the contoured seat back is designed to hold a book bag or purse on the chair back without sliding off.

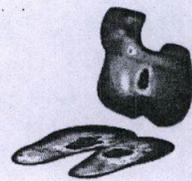


SmartLink seating was pressure tested against competitive products to ensure maximum comfort for longer periods of time and increased focus.





The built-in handle in the seat back makes it easier to move around the room, and the contoured seat back is designed to hold a book bag or purse on the chair back without sliding off.



SmartLink seating was pressure tested against competitive products to ensure maximum comfort for longer periods of time and increased focus.



OFICASA, S.A. de C.V.

MUEBLES Y EQUIPO PARA OFICINA

Calle Encino N. 307 Tel: 414 417-40 La. Tel: 4 Fax: 414 417-95-23
C.P. 31162 Co. Guadalupe, Chihuahua, Chih.

Local: 2018 Tels: (56) 621-56-57 y 620-56-83

Tel. Fax: 656-620-7664 Frisco, Del Real

C.P. 33633 Co. Cuarezma, Chih.

MARZO 2 DEL 2015

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

TEL: 414 26 70 414 22 40

mel_prz30@hotmail.com

AT'N: LIC. SILVIA MELISSA PEREZ

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD PRESENTAMOS LA SIGUIENTE COTIZACIÓN:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
350	SILLAS EN POLIPROPILENO, ASIENTO Y RESPALDO DE UNA SOLA PIEZA, ESTRUCTURA TUBULAR TIPO TRINEO CROMADA EN VARILLA SOLIDA DE 11MM, GOMAS PLASTICAS PROTECTORAS, DISPONIBLES EN COLOR GRIS O NEGRO MOD. 522	\$ 771.20	\$ 269,920.00



350	SILLAS EN POLIPROPILENO, ESTRUCTURA DE VARILLA SOLIDA DIAMETRO DE 1 MM, BASE DE ACERO CAL. 16 COLOR GRIS, TAPONES DE PLASTICO REDONDOS MOD. A512	\$483.20	\$169,120.00
-----	--	----------	--------------



** PRECIOS MÁS I.V.A.

** PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

** GARANTIA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION

** TIEMPO DE ENTREGA ULTIMA SEMANA DE ABRIL

ESPERANDO ENCUENTRE DICHA COTIZACIÓN A SU ENTERA SATISFACCIÓN,
QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE
LIC. SILVIA RAMIREZ RAMOS
VENTAS

MUEBLES Y SISTEMAS PARA OFICINA

la imagen de su negocio

REQ. 57118

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
Atención: MELISSA PEREZ
Depto: ADQUISICIONES
Ciudad:
Teléfono: 439-15-47
mail: mel_prz30@hotmail.com

Fecha: 2-Mar-15

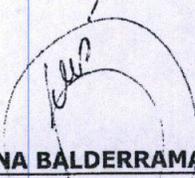
Agente: MA. CRISTINA BALDERRAMA

L.A.B. CHIHUAHUA

DESCRIPCION	CANT	CLAVE	P.U.	IMPORTE
SILLA ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO DE UNA SOLA PIEZA, ESTRUCTURA TUBULAR DE 4 PATAS. USO PESADO LINEA MARTLINK MOD. HSS4L 18B MARCA HON 10 AÑOS DE GARANTIA VS. DEFECTOS DE FABRICACION TIEMPO DE ENTREGA 60 DIAS	350		\$1,028.00	\$359,800.00
SILLA ESTIBABLE PARA EVENTOS, ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO TUBULAR CAL. 14 DE 4 PATAS. ASIENTO Y RESPALDO EN UNA SOLA PIEZA EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑO DE RESPALDO CON PERFORACIONES VERTICALES, CONFORTABLE Y ERGONOMICO PARA MAXIMO SOPORTE LUMBAR. DISPONIBLE EN COLOR NEGRO. 5 AÑOS DE GARANTIA VS. DEFECTOS DE FABRICACION TIEMPO DE ENTREGA : 60 DIAS	350		\$595.00	\$208,250.00
SILLA FIJA ESTIBABLE TUBULAR REDONDO DE ACERO DE 7/8", CAL. 18 PINTURA EN COLOR ALUMINIO O NEGRO, REGATONES DE MEDIA LUNA, ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA EN UNA SOLA PIEZA, COLORES DISPONIBLES, BLANCO, AZUL ROJO, NARANJA, AMARILLO Y VERDE. MOD. PL-22 TIEMPO ENTREGA 60 DIAS 5 AÑOS VS DEFECTOS DE FABRICACION	350		\$543.00	\$190,050.00

- * PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
- * A ESTOS PRECIOS AGREGAR EL 16 % DE I.V.A.
- * TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA SEGÚN EXISTENCIAS
- * CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS

FIRMA DEL CLIENTE


MA. CRISTINA BALDERRAMA B.



Cliente	
Universidad Autonoma de Chihuahua Calle. Escorza 900 Col. Centro CHIHUAHUA, CHIH CP: 31000 UAC681018EG1	
Dirigido a: C.P. Silvia Melissa Pérez Robles	

Fecha	Terminos de pago	Vendedor
16/mar/2015	CREDITO 30 DIAS	IVÁN CHAVIRA

Cantidad	Descripción	U.Med.	Unidades	Precio	Importe
01 PISAL	SILLA DE VISITA SMARTLINE PISAL ESTRUCTURA TUBULAR DE 4 PUNTAS ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO MARCA HON	PIEZA	100	1,194.75	418,162.08



[Handwritten signature]
 Ivan Chavira

(Cuatrocientos ochenta y cinco mil sesenta y ocho pesos 01/100 m.n.) REQUISICION: 57118 Precios en Moneda Nacional, más I.V.A., y sujetos a cambio sin previo aviso. Imágenes de carácter ilustrativo. Los colores pueden variar. No incluye accesorios. Precios L.A.B. Chihuahua. Precios en base al volumen cobrado. Si no se especifica en cada artículo, el tiempo de entrega será de 3-4 semanas. Si no existe previo crédito autorizado, se requiere un 50% de anticipo.	Subtotal	418,162.08
	IVA 16%	66,905.93
	Total	485,068.01



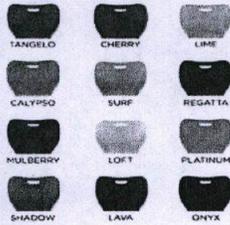
Av. Francisco Villa 5500
 31240 Chihuahua, Chih.
 T. 413 7073
 F. 414 6171
sales@iho.com.mx

A **Knoll** Dealer
www.knoll.com

At'n. Lic. Alberto Farres

UACH

CANT	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
350	Silla asiento y respaldo en polipropileno de una sola pieza, con estructura tubular de 4 patas, para uso pesado Linea Smartlink, Mod HSS4L-18B, Marca HON	\$ 890.00	\$ 311,500.00
		SUBTOTAL	\$ 311,500.00
		16% IVA	\$ 49,840.00
		TOTAL NETO	\$ 361,340.00



Notas:

- * Garantía de 5 años contra defectos de fabricación
- * cotización válida por 20 días
- * los precios no incluyen el 16% de i.v.a.
- * precios l.a.b. Cd Chihuahua, Chih.
- * tiempo de entrega: 5 a 6 semanas a partir de la confirmación de la orden.
- * el precio incluye los servicios de fletes, maniobras e instalación del mobiliario.

Atentamente:

Mario Miranda
mmiranda@iho.com.mx



Av. Francisco Villa 5500
 31240 Chihuahua, Chih.
 T. 413 7073
 F. 414 6171
 sales@iho.com.mx

A **Knoll** Dealer
www.knoll.com

At'n. Lic. Alberto Farres

UACH

CANT	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1000	Silla asiento y respaldo en polipropileno de una sola pieza, apilable hasta 40 piezas estructura en acero rígido cromado en forma de trineo, diseño anatomico para maximo confort, para uso pesado Olson Stacker H4041, marca HON	\$ 875.00	\$ 875,000.00
5	Carrito transportado para sillas olson stacker	\$ 2,700.00	\$ 13,500.00
		SUBTOTAL	\$ 888,500.00
		16% IVA	\$ 142,160.00
		TOTAL NETO	\$ 1,030,660.00
1000	Silla asiento y respaldo en polipropileno de una sola pieza, con estructura tubular de 4 patas, para uso pesado Linea Smartlink, Mod HSS4L-18B, Marca HON	\$ 775.00	\$ 775,000.00
		SUBTOTAL	\$ 775,000.00
		16% IVA	\$ 124,000.00
		TOTAL NETO	\$ 899,000.00

Notas:

- * cotización válida por 20 días
- * los precios no incluyen el 16% de i.v.a.
- * precios I.a.b. Cd Chihuahua, Chih.
- * tiempo de entrega: 5 a 6 semanas a partir de la confirmación de la orden.
- * el precio incluye los servicios de fletes, maniobras e instalación del mobiliario.

Atentamente:

Mario Miranda
 mmiranda@iho.com.mx